



DECRETO N° 0608

NEUQUÉN, 26 JUL 2021

VISTO:

El Expediente N° OE-7000152-G-2012, el Decreto N° 173/2019; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Alfonsina Mariel GONZALEZ MONTIEL D.N.I. N° 24.054.535, resultó adjudicataria de una vivienda ubicada en el Barrio Valentina Sur designada como Lote 10 de la Manzana 32 del Plan 190 Viviendas e Infraestructura Valentina Norte;

Que la Municipalidad de Neuquén se constituyó como agente financiero, aportante de los fondos para la construcción del Sector 190 Viviendas en el Barrio Valentina Norte de la ciudad de Neuquén, en los términos del Decreto N° 403/14;

Que consecuentemente con fecha 19 de enero del año 2015 la Municipalidad de Neuquén suscribió con la señora Alfonsina Mariel GONZALEZ MONTIEL "Convenio de reconocimiento de deuda y fecha de inicio de pago", por el cual reconoció adeudar al Estado Municipal la suma de pesos ciento sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres (\$ 165.663.-), en concepto de aporte por construcción de vivienda;

Que conforme la cláusula segunda del citado Convenio la señora GONZALEZ MONTIEL se obligó a abonar el saldo mencionado precedentemente, en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos novecientos sesenta y ocho con 35/100 (\$ 968,35);

Que con el objeto de garantizar el cumplimiento de la obligación, la señora GONZALEZ MONTIEL constituyó derecho real de hipoteca en primer grado de privilegio a favor de la Municipalidad de Neuquén;

Que con fecha 04 de octubre del año 2018, la adjudicataria solicitó la cancelación de la deuda con quita de intereses de financiación a los efectos de cancelar la deuda contraída en concepto de construcción de vivienda;

Que mediante Decreto N° 173/19 el Órgano Ejecutivo Municipal aceptó el ofrecimiento efectuado por la señora GONZALEZ MONTIEL de cancelación anticipada del saldo del precio de la vivienda, y se condonaron los intereses de deuda;

Que la Dirección General de Determinación Tributaria


LUCIANA DIANA AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0608-21

dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos con fecha 16 de abril del año 2021 informó que la cuenta corriente de la señora GONZALEZ MONTIEL respecto del inmueble identificado como Lote 10 de la Manzana 32, del Plan 190 Viviendas Valentina Norte Rural compuesta por trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, se encuentra cancelada;

Que tomó intervención la Dirección General de Revisión y Dictámenes de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 21/21 en el que luego de examinar la documentación obrante en el Expediente N° OE-7000152-G-2012 concluyó que no existe impedimento legal alguno para que el Órgano Ejecutivo Municipal autorice el levantamiento de la hipoteca constituida mediante Escritura Pública N° 228 sobre el inmueble de propiedad de la señora Alfonsina Mariel GONZALEZ MONTIEL, D.N.I. N° 24.054.535, por haber cumplido la obligación asumida en las cláusulas primera y segunda del Convenio de reconocimiento de deuda y fecha de inicio de pago celebrado con fecha 19 de enero del año 2.015 con la Municipalidad de Neuquén, y en los términos del Decreto N° 173/19;

Que mediante Dictamen N° 175/21 tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos sin formular observaciones legales a la presente norma legal;

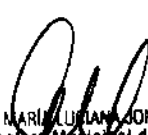
Que por todo lo expuesto y dado que la señora GONZALEZ MONTIEL ha cancelado el valor total de la deuda contraída en concepto de aporte por construcción de vivienda, corresponde emitir la presente norma legal a efectos de autorizar el levantamiento del derecho real de hipoteca de primer grado constituido a favor de la Municipalidad de Neuquén sobre el Lote 10 de la Manzana 32, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5329-0000;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INSTRÚYASE a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones necesarias tendientes a realizar el levantamiento del derecho real de hipoteca de primer grado constituido sobre el inmueble identificado como Lote 10 de la Manzana 32, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5329-0000, protocolizado mediante Escritura Pública N° 228 por ante la escribana Diana Haydée Rosso del Registro Notarial N° 28 de la ciudad de Neuquén, propiedad de la señora Alfonsina Mariel GONZALEZ MONTIEL, D.N.I. N° 24.054.535, de conformidad a los fundamentos expuestos en la


D^{ca}. MARÍA LUJÁN JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0608-21

presente norma legal.

Artículo 2º) DISPÓNGASE que los gastos que demande el cumplimiento de ----- lo dispuesto en el artículo 1º) de la presente norma legal, como así también los honorarios de la escribana interviniente, serán solventados por la señora Alfonsina Mariel GONZALEZ MONTIEL, D.N.I. N° 24.054.535.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a la ----- señora Alfonsina Mariel GONZALEZ MONTIEL el contenido de la presente norma legal.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.

MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

